



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2024-MDCH/A

Chancay, 04 de noviembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MDCH/A, y el Expediente Administrativo N° 020042-24; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de economía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, asimismo el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, en su Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH, se ha pronunciado respecto a la contratación de funcionarios y directivos bajo el Régimen CAS, señalando que: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puede contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, concordando con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, que señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según la definición de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio, estando excluida de la realización del concurso público”;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del Gobierno Regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MDCH/A, se designó con eficacia anticipada al 03 de enero del 2024 al Abogado Eudolio Leonardo Requez Cosme, en el cargo de confianza de Subgerente de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Chancay, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 020042-24, el abogado Eudolio Leonardo Requez Cosme, en su condición de Subgerente de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Chancay, presenta su renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando;

Que, mediante Informe N° 1125-2024-MDCH/ORH, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos comunica que teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 090-2024-MDCH/ORH y la Opinión Legal N° 0126-2024-ORH-MDCH/FSES, considera procedente la solicitud de renuncia presentada por el abogado Eudolio Leonardo Requez Cosme, en su condición de Subgerente de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Chancay, a partir del día 30 de octubre del 2024;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

Que, mediante Informe N° 0178-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal solicita se expida se expida la resolución administrativa correspondiente en atención a la renuncia voluntaria presentada por el abogado Eudolio Leonardo Requez, Subgerente de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por el Abogado **EUDOLIO LEONARDO REQUEZ COSME**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Chancay**, el mismo que se hará efectiva a partir del **30 de octubre del 2024**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución de Alcaldía al Abogado **EUDOLIO LEONARDO REQUEZ COSME**, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la oficina de Recursos Humano se practique la Liquidación de sus Beneficios Sociales y otros al Abogado **EUDOLIO LEONARDO REQUEZ COSME** que resulten por la función desempeñada como **Subgerente de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Chancay**.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR** las gracias al Abogado **EUDOLIO LEONARDO REQUEZ COSME**, por los servicios prestados a esta entidad edilicia.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Susana Gisela Lencel Caleni  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade  
ALCALDE